

ACTA 37-2020
Sesión Ordinaria 30

Acta número treinta y siete correspondiente a la sesión ordinaria número treinta celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

ALCALDE MUNICIPAL

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

Lic. Carlomagno Gómez Ortiz

Arnoldo Barahona Cortés

1 **I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 036.**

2 **II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

3 **III. MOCIONES.**

4 **IV. INFORME DE COMISIONES.**

5 **V. ASUNTOS VARIOS.**

6

7 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con cinco minutos.

8

9 **ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 035.**

10

11 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 35. Se aprueba por
12 unanimidad.

13

14 **ARTÍCULO II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

15

16 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17

18 Remite oficio AL-2050-2020, en atención al Acuerdo AC-261-2020, donde se traslada nota de consulta de
19 ausencia de esta municipalidad para recibir en donación el inmueble 1-164084-000 por parte de la sociedad
20 Maquinaria y Tractores Limitada con cédula jurídica 3-102-004255; adjunto se les remite el oficio AJ-734-
21 2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos y el oficio PT-238-2020 del Subproceso Planificación Territorial, los
22 cuales contienen el análisis de los requerimientos legales y técnicos para la aceptación de la donación de la
23 finca citada.

24

25 Se remite a la Comisión Ambiente.

26

27 **Inciso 2. Mariela Sandí Ávila.**

28

29 Nota en la que informa que la fecha para su retiro es oficialmente el viernes 20 de noviembre.

30

31 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

32

33 **Inciso 3. Rosibel Berrocal Córdoba.**

34

35 Remite correo electrónico en el que solicita ayuda para la construcción de las barandas para el Puente de los
36 Anonos calle principal.

37

38 Se remite a la Administración y a la Comisión de Obra Pública.

39

1 **Inciso 4. José Daniel Campos Calderón.**

2

3 Documento en el que externa interés en la Representación Municipal del Comité Cantonal de la Persona
4 Joven, ya que considera que tiene el liderazgo suficiente para sacar adelante a la juventud del cantón.

5

6 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

7

8 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

9

10 Remite oficio AL-2059-2020, en atención al "Traslado de Correspondencia" de la Sesión Ordinaria N°24 del
11 Concejo Municipal, donde se remite nota de la señora Ivannia Mena Fernández solicitando ayuda por daños
12 causados a una propiedad por el impacto de un vehículo; remite oficio GES-602-2020 de la gerencia de
13 Gestión Económica Social, el cual contiene el oficio DS-868-2020 del Proceso Desarrollo Social y el oficio
14 GCO-629-2020 del Subproceso Gestión de la Comunidad, exponiendo el estudio por infortunio y la
15 recomendación técnica para el caso de la señora Mena.

16

17 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

18

19 **Inciso 6. Vecinos Cuesta Grande.**

20

21 Nota en la que solicitan audiencia con la Comisión de Ambiente y la Comisión de Seguridad, para tratar
22 temas relacionados.

23

24 Se remite a la Comisión Ambiente.

25

26 **Inciso 7. Guita Wainberg Konskier, ACUTREM.**

27

28 Documento dirigido al señor Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal, en el que informa que es de
29 interés de la Asociación conocer si existió alguna otra convocatoria de audiencia pública para modificaciones
30 al Plan Regulador como la del año 2010, relativa a los cambios a realizarse específicamente en Trejos
31 Montealegre.

32

33 Se toma nota.

34

35 **Inciso 8. Soshill Suzetty Prado Mena, Comité Cantonal de la Persona Joven Escazú.**

36

37 Remite oficio CCPJ-14-2020, como es de conocimiento en este período corresponde el nombramiento de
38 esta comisión permanente municipal, según lo estipulado en la Ley N°8261, en atención a lo anterior y
39 existiendo este año en particular la variante del decreto legislativo N°9891, hacen de conocimiento el

1 estado de los miembros del CCPJ Escazú para que se proceda con el proceso respectivo.

2

3 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

4

5 **Inciso 9. Soshill Suzetty Prado Mena, Comité Cantonal de la Persona Joven Escazú.**

6

7 Remite oficio CCPJ-13-2020, en el que hace de conocimiento que en la asamblea llevada a cabo el sábado
8 21 de noviembre del 2020 a las 5:00pm a través de la plataforma TEAMS se dio la elección del
9 representante de colegios faltante, debido a que la joven electa anteriormente ya no se encontraba
10 representando el sector por no estar inscrita a ningún colegio.

11

12 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

13

14 **Inciso 10. Vecinos del Bebedero y del cantón.**

15

16 Nota en la que solicitan información importante para los vecinos, ante la problemática que han estado
17 percibiendo de hace un tiempo para acá, esta consiste en el poco interés que se ha tenido por proteger las
18 nacientes de la zona, no están en contra del desarrollo, pero bien planificado y ante todo preservando el
19 medio ambiente.

20

21 Se remite a la Comisión de Ambiente.

22

23 **Inciso 11. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

24

25 Remite oficio INF-AI-029-2020 dirigido a la señora Alma Luz Solano Ramírez Gerente Gestión Recursos
26 Humanos y Materiales, sobre el uso de los recursos disponibles en el sistema de BCR COMPRAS para
27 los fondos rotatorios (Combustible).

28

29 Se toma nota.

30

31 **Inciso 12. Gerardo Hernández Roldán, Presidente Junta Administrativa Liceo de Escazú.**

32

33 Documento dirigido a la Auditoría Interna, en respuesta al documento rotulado MEMO-AI-214-2020,
34 fecha 11 de noviembre de 2020, por medio de cada uno de los hallazgos que se indican.

35

36 Se toma nota.

37

38 **Inciso 13. Lic. Ronny Vargas Sánchez, CCDRE.**

39

1 Remite oficio C.C.D.R.E 382-2020, en el que indica que la persona asignada por el Comité Cantonal de
2 Deportes y Recreación de Escazú para ser representante del Comité Cantonal de la Persona Joven es Roy
3 Saavedra Calvo.

4
5 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

6
7 **Inciso 14. Nancy Vilchez Obando, Comisión Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa.**

8
9 Remite oficio AL-CPECTE-C-196-2020, en el que consulta criterio sobre el texto del expediente 22251
10 Reforma de la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de Setiembre de 1957 para la
11 Actualización e Incorporación de Entornos Virtuales en los Fines y Objetivos de la Educación
12 Costarricense.

13
14 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

15
16 **Inciso 15. Mayra León Sandí, Cementerio Campo de Esperanza San Antonio.**

17
18 Remite oficio CCDE-SAE-096-2020, en el que solicita información sobre la fecha límite para presentar
19 el Estado Financiero, correspondiente al período comprendido entre el año 2019-2020.

20
21 Se toma nota. (Respuesta otorgada por el Área Administrativa).

22
23 **ARTÍCULO III. MOCIONES.**

24
25 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Carmen Fernández Araya, Partido Nueva Generación,**
26 **orientada en declarar a Escazú como comunidad Bici-amigable.**

27
28 **“CONSIDERANDO**

29 Desde hace varios años el ciclismo ha vuelto a las calles, principalmente como una forma de ejercitarse y de
30 movilizarse en ciudades donde la congestión vehicular es parte ya del tiempo invertido de traslado a cualquier
31 sitio. Escazú no está exento de esta realidad, y a partir de la pandemia, más cantidad de ciclistas han vuelto
32 a nuestras vías, pero no necesariamente respetando la legislación, ni ejerciendo sus derechos en la vía.

33 En los últimos años, el país ha apuntado a cambiar un poco el paradigma del transporte, adoptando medidas
34 internacionales con el fin de descarbonizar el transporte y mejorar además la calidad de vida del ciudadano,
35 intentando hacer ciudades para la gente y no para los vehículos. Colocando a los ciclistas en el segundo
36 estrato de importancia en la pirámide de la movilidad, luego de los peatones.

37 Es a raíz de esto, que presento la siguiente moción, basada en la políticas nacionales, planes nacionales,
38 planes locales y legislación vigente, entre estos:

39 • Ley 9078: Ley de tránsito

- 1 • Ley 9660: Ley de movilidad y seguridad ciclística
- 2 • Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050
- 3 • Plan Nacional de Transportes 2011-2035
- 4 • Plan Nacional de Ordenamiento Territorial 2014-2020
- 5 • Directriz 033-MINAE-MOPT
- 6 • Plan GAM 2013-2020
- 7 • Plan Regulador
- 8 • Reglamento de Vialidad
- 9 • Plan Estratégico 2020-2024
- 10 • Políticas culturales
- 11 • Política el peatón es primero
- 12 • Política Cantonal de cambio climático
- 13 • Normas técnicas vinculadas con el tema
- 14 Además de los proyectos ya realizados o en desarrollo de la Municipalidad como de sus unidades técnicas.
- 15 Objetivos:
- 16 Posicionar el ciclismo urbano como una prioridad en nuestro cantón, de acuerdo con la importancia que tiene
- 17 en la jerarquización de la movilidad urbana.
- 18 • Promocionar la movilidad y el ciclismo urbanos a través de campañas de educación y sensibilización.
- 19 • Señalizar de acuerdo con las normas técnicas el cantón para los ciclistas con el fin de que se conozcan sus
- 20 derechos y deberes basados en la legislación nacional vigente.
- 21 Involucrando a todos los actores escazuceños que pueden aportar en estas gestiones a nivel cantonal, por
- 22 ejemplo:
- 23 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación y sus asociaciones
- 24 *Ciclismo Recreativo
- 25 *etc
- 26 A continuación, los deberes y derechos del ciclista:
- 27 **DEBERES**
- 28 -Usar casco y reflectivos
- 29 -Asegurarse de que la bici esté en buen estado
- 30 -No transitar por la acera
- 31 -Andar la cédula
- 32 -En los casos en que se adelante un vehículo que circule a menor velocidad, deberá hacerse por el lado
- 33 izquierdo del carril.
- 34 -Respetar las señales de tránsito
- 35 -Circular en las vías públicas cuya velocidad permitida no sea igual o mayor a ochenta kilómetros por hora
- 36 (80 km/h), menos autopistas.
- 37 -Si existen intervenciones para la seguridad de los ciclistas como ciclovías, ciclovías segregadas o vías
- 38 alternas adecuadas para su uso o en el caso de actividades especiales autorizadas por la Dirección General
- 39 de Ingeniería de Tránsito.

1 **DERECHOS**

2 A no Ser rebasados respetando 1,5m

3 -Tener espacios seguros para circular

4 -Hacer uso del centro del carril para garantizar su seguridad

5 Algunas acciones que se pueden realizar para promocionar estos derechos y deberes:

6 *Señalizar con un trazado de bicicleta los corredores principales del cantón.

7 *Unir a todos los vinculados en el ciclismo escazucoño a educar responsablemente a los ciclistas.

8 * Se ofrecerá un día de descuento a los escazucoños para Ciclismo seguro

9 *Se estará apoyando con videos de mecánica y otros temas..."

10

11 **MOCION EN ESCAZU SE RESPETA AL CICLISTA.**

12

13 "SE ACUERDA: PRIMERO: INSTAR a la Administración Municipal, empezar una Campaña de Educación
14 a través de rótulos preventivos, talleres participativos y la también creación de rutas exclusivas para ciclistas.
15 SEGUNDO: Declarar a Escazú como comunidad Bici-amigable. Notifíquese este acuerdo al despacho del
16 señor Alcalde para lo de su cargo."

17

18 El Presidente Municipal procede a realizar la sustitución del síndico Geovanni Andrés Vargas Delgado por
19 la síndica Catarina López Campos.

20

21 La regidora Andrea Arroyo solicita se considere en la moción; un estudio de factibilidad para lo que sería los
22 aforos de ciclistas, los trazados preliminares de las rutas del cantón de Escazú, por ejemplo; como San
23 Antonio, hay otros lugares donde no hay aceras, el análisis de aceptabilidad, identificación de las vías aptas,
24 composición del tránsito, flujo peatonal, el esquema de velocidades, la funcionalidad de las vías, el
25 levantamiento geométrico, el diseño e implementación de soluciones, la elección de los tipos de
26 infraestructuras del ciclista y la confección de planos de diseño e informe final del proyecto, la supervisión
27 de la obra de este proyecto es muy importante y el contenido presupuestario.

28

29 El Alcalde Municipal menciona que; lo que es lamentablemente para este tipo de proyectos, es que toda la
30 redacción de la moción está fundamentada en leyes de la república, en reglamentos de la república, en
31 políticas públicas, pero la inacción del gobierno para darle sustento material y económico a estos proyectos
32 es cero, les corresponde a las municipalidades asumir, el gobierno dicta leyes y leyes pero no da el músculo
33 financiero para que las municipalidades lo puedan hacer. Dice que; desconoce cómo se hace un plan de
34 sensibilización y qué tan afectivos puedan ser los rótulos, no tiene claro cómo deben ser las campañas, porque
35 no se ha logrado medir la efectividad de una campaña de sensibilización y educación a los ciclistas y
36 conductores, por lo que esa parte debería dejarse a la Administración para que la diseñe, porque se requiere
37 de algunos diagnósticos muy básicos, cálculos topográficos de rendimiento, de posibilidades. Comenta que;
38 , lo que sí tiene claro es que esto tiene un valor económico alto, adicional a esto; se debe considerar que se
39 tiene que tomar en cuenta al MOPT, porque no es posible trazar una ruta solo por vías cantonales, hay que

1 atravesar las nacionales; también es importante tomar en cuenta que el derecho vial es el espacio que hay
2 definido del centro de calle hacia las orillas, dependiendo del tipo de calle que sea, nacional, cantonal,
3 cantonal primaria, cantonal secundaria, cantonal terciaria, caminos de ancho variable y caminos; el ancho de
4 vía es el espacio que el estado se reserva para prestar servicios públicos, dependiendo de las dimensiones de
5 los barrios o los cuadrantes, así se definen, ese derecho de vía se utiliza para prestar todo tipo de servicio
6 público, los primeros servicios públicos que se conocen, es para que la gente se movilizara, la calzada por
7 donde pasan los carros, después de eso están los servicios que presta las instituciones descentralizadas del
8 país, la electricidad, el agua potable, los alcantarillados sanitarios, el internet, el servicio de cable de
9 televisión, alumbrado público, ahora con tantos avances tecnológicos, con las necesidades que ha planteado
10 el cambio climático, con el involucramiento o el acceso de las poblaciones discriminadas como lo son las
11 personas con discapacidad, eso también comienza a validar las necesidades de prestar otros servicios
12 públicos, la contaminación de las ciudades obliga también a plantear en la prestación de servicios ambientales
13 o ecosistemas ambientales, que permitan reducir la alta contaminación que se genera en los cuadrantes
14 urbanos, el servicio de las aceras también y todo esto tiene que entrar en ese derecho de vía, y menciona todo
15 esto porque los peatones requieren también de una especialización, hay que valorar que una persona con
16 discapacidad en una silla de ruedas, también necesita moverse, por lo que no es cualquier acera la que
17 sirve para esto, se debería ir más allá de lo que dicta la ley, de modo que si un adulto mayor en andadera se
18 topa a una persona en silla de ruedas, ninguno de los dos tenga que pasar por la calle para dar espacio al otro
19 y poder transitar, es muy visible en el cantón, que hay que reservar muchos espacios, cuando se habla de
20 servicios ambientales, ya se está trabajando desde la Administración por medio del GIS, de los mapas de
21 calor que existen en cada uno de los centros poblacionales, porque con esos mapas de calor, hay que
22 desarrollar una estrategia para disminuirlos, porque son insalubres para la vida humana, para eso se necesita
23 sembrar a las orillas de las calles, considerando espacios de derecho de vía, incluso disminuyendo el ancho
24 de las calzadas, se necesita la plantación de arbustos y de árboles para generar sombra y oxígeno, por lo que
25 dicho todo esto, hay que considerar que las posibilidades de desarrollar espacios de infraestructura, porque a
26 criterio personal, una ciclovía no es pintar una calle, requieren de una infraestructura, una transición entre la
27 banda de rodamiento, de la carpeta de rodamiento de los vehículos y el espacio por donde circulan las
28 bicicletas, por lo cual la intención va más allá, personalmente no se ve gastando trecientos millones en pintura
29 para poner en riesgo la vida de los ciclistas, tiene que haber una transición que le permita al ciclista viajar de
30 una forma más segura. Externa que; no desea que esto genere expectativas de que todo el mundo va a poder
31 andar en bicicleta en Escazú, porque eso no es cierto, no existen los espacios necesarios para esto, tampoco
32 existe la capacidad financiera para expropiar todos los frentes de las casas para poder ampliar a ese derecho
33 de vía, que muchas veces se encuentra hasta invadido.

34
35 El regidor José Pablo Cartín acota que; es importante unir esta moción con lo que se vio en la sesión anterior,
36 la exposición sobre la recuperación de zonas de áreas de protección, esas son áreas que pueden dar la
37 posibilidad de trazar, no necesariamente una ciclovía puede ir en el mismo espacio que va la carretera, es un
38 proceso que hay que acoger con mucho cuidado, con mucha calma, ir planificando qué sectores se pueden ir
39 interviniendo, porque precisamente cuando se recuperen esas áreas de protección, principalmente en los

1 sectores más afectados, se puede empezar al pensar en espacios urbanos y en áreas urbanas que se pueden ir
2 recuperando tanto para el uso del peatón como del ciclista, también hay que tomar en cuenta que cuando
3 existen espacios para peatones y para ciclistas, el uso del automóvil disminuye, es una tendencia que se ha
4 visto en todas las ciudades donde se ha generado una efectiva infraestructura para el ciclista y el peatón.

5
6 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
7 unanimidad.

8
9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

12
13 **ACUERDO AC-310-2020 “SE ACUERDA: PRIMERO: INSTAR a la Administración Municipal,**
14 **empezar una Campaña de Educación a través de rótulos preventivos, talleres participativos y la**
15 **también creación de rutas exclusivas para ciclistas. SEGUNDO: Declarar a Escazú como comunidad**
16 **Bici-amigable. Notifíquese este acuerdo al despacho del señor Alcalde para lo de su cargo.”**
17 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18
19 **Inciso 2. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en realizar Sesión Extraordinaria**
20 **el día miércoles 25 de noviembre 2020, a las diecinueve horas de forma virtual; a fin de atender al**
21 **grupo ambientalista Bloqueverde invitado para exponer sobre opciones viables y no viables a nivel**
22 **ambiental en cuanto al tema de los desechos sólidos.**

23
24 **“El suscrito regidor Carlomagno Gómez Ortiz, Presidente del Concejo Municipal, presento la**
25 **siguiente moción, con fundamento en los artículos 27, 36 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes**
26 **consideraciones:**

27
28 **PRIMERA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Código Municipal, **es potestad del**
29 **Concejo Municipal celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran,** a las cuales deben ser
30 convocados todos sus miembros, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación, y el objeto de esta se
31 señalará mediante acuerdo municipal.

32
33 **SEGUNDA:** Que, en el marco deliberativo de la problemática de la disposición de desechos, a instancia de
34 los regidores de la Comisión de Asuntos Ambientales, se ha invitado al grupo ambientalista Bloqueverde
35 para que exponga sobre qué opciones son viables a nivel de ambiente y cuáles no. Razón por la cual estarán
36 ofreciendo una exposición ante el Concejo Municipal el miércoles 24 de noviembre 2020 a las diecinueve
37 horas.

38

1 **TERCERO:** Que el plazo para el nombramiento, por parte del Concejo Municipal, de los integrantes del
2 Comité Cantonal de la Persona Joven, vence el próximo 30 de noviembre 2020. Razón por la que el próximo
3 sábado 21 de noviembre se llevará a cabo la asamblea para la elección de la persona representante de los
4 colegios, elección que será informada el siguiente lunes 23 de noviembre a efecto de que se remita a la
5 Comisión de Asuntos Culturales a efecto de que se llevé a cabo el nombramiento en sesión extraordinaria a
6 realizarse antes del lunes 30 de noviembre 2020.

7
8 **POR TANTO:** Esta Presidencia, a efecto de atender al grupo ambientalista Bloqueverde invitado para
9 exponer sobre opciones viables y no viables a nivel ambiental en cuanto al tema de los desechos sólidos;
10 así como para conocer del Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales en cuanto a la nómina que
11 integrará el Comité Cantonal de la Persona Joven, y su correspondiente juramentación; **propone la**
12 **realización de una Sesión Extraordinaria virtual el miércoles 25 de noviembre 2020, a las diecinueve**
13 **horas**, para lo que solicita la aprobación del siguiente acuerdo:

14
15 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
16 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 36 y 44 del Código Municipal; y en las
17 consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma
18 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** REALIZAR Sesión Extraordinaria el
19 día miércoles 25 de noviembre 2020, a las diecinueve horas de forma virtual; a fin de atender al grupo
20 ambientalista Bloqueverde invitado para exponer sobre opciones viables y no viables a nivel ambiental en
21 cuanto al tema de los desechos sólidos; así como para conocer del Dictamen de la Comisión de Asuntos
22 Culturales en cuanto a la nómina que integrará el Comité Cantonal de la Persona Joven, y su correspondiente
23 juramentación. **SEGUNDO:** DAR POR NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta
24 convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado.”

25
26 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
27 unanimidad.

28
29 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30
31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

32
33 **ACUERDO AC-311-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
34 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 36 y 44 del
35 Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace
36 suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**
37 **REALIZAR Sesión Extraordinaria el día miércoles 25 de noviembre 2020, a las diecinueve horas de**
38 **forma virtual; a fin de atender al grupo ambientalista Bloqueverde invitado para exponer sobre**
39 **opciones viables y no viables a nivel ambiental en cuanto al tema de los desechos sólidos; así como para**

1 **conocer del Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales en cuanto a la nómina que integrará el**
2 **Comité Cantonal de la Persona Joven, y su correspondiente juramentación. SEGUNDO: DAR POR**
3 **NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma manera**
4 **al Despacho de la Alcaldía aquí representado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5

6 **ARTÍCULO IV. INFORME DE COMISIONES.**
7

8 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-38-2020.**
9

10 “Al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos del jueves 19 de noviembre del 2020, se inicia la sesión
11 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ**
12 **ORTIZ** en su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO**
13 en su condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** integrante de esta
14 Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo
15 Municipal.
16

17 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DEL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**
18

19 **Oficio AL-2043-2020 de la Alcaldía Municipal emitido en atención al Acuerdo AC-124-2020 en relación**
20 **con Calle Chaperno, trasladando criterios técnicos.**
21

22 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio AL-2043-2020 de la Alcaldía Municipal emitido en atención al Acuerdo
23 AC-124-2020 en relación con Calle Chaperno, trasladando criterios técnicos.
24

25 **A.- ANTECEDENTES:**

26 **1-** Que en Sesión Ordinaria 01, Acta 01 del 29 de abril 2020 ingresó en la correspondencia del Concejo
27 Municipal solicitud de los propietarios registrales de las fincas colindantes con la denominada Calle
28 Chaperno solicitando se incorpore dicha calle a la Red Vial Cantonal. En cuyo conocimiento se emitió el
29 Acuerdo AC-124-2020 de Sesión Ordinaria 02, Acta 02 del 11 de mayo 2020, mismo que en su parte medular
30 dispuso:

31 *“(…) DE PREVIO a pronunciarse en torno a la **solicitud de integración del tramo sur de la denominada***
32 ***Calle Chaperno a la Red Vial Cantonal se dispone: TRASLADAR la nota de solicitud de los propietarios***
33 *registrales de las fincas que colindan con la denominada Calle Chaperno y sus anexos, a la Administración*
34 *Municipal, con formal solicitud de Informe Técnico y Legal que acredite el cumplimiento de los*
35 *requerimientos legales y administrativos, que incluya recomendación técnica en cuanto a la procedencia de*
36 *incorporar el tramo sur de la denominada Calle Chaperno a la Red Vial Cantonal, así como de la necesaria*
37 *tramitología para el debido traspaso, en caso de ser procedente. (…)”*

1 2- Que el oficio AL-2043-2020 de la Alcaldía Municipal en conocimiento, fue recibido en la Secretaría del
2 Concejo Municipal el 13 de noviembre 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en
3 Sesión Ordinaria 029, Acta 036 del 16 de noviembre 2020, con el número de oficio de trámite 544-20-I.

4 3- Que dicho oficio AL-2043-2020 remitió los oficios AJ-731-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos con
5 el que se adjuntaron los oficios PT-147-2020 del Subproceso Planificación Territorial y DAJ-061-2020
6 conteniendo Dictamen del Subproceso Asuntos Jurídicos.

7

8 **B.- CONSIDERANDO:**

9 1- Que la solicitud puntual de los vecinos de la así denominada “Calle El Chaperno”, es la siguiente:

10 “(...) que se incorpore al tramo sur de la calle pública El Chaperno a la red vial cantonal, procediéndose
11 como corresponde en este caso, a realizar una inspección preliminar, análisis técnico, confección de planos,
12 inspección final, acuerdo municipal de declaratoria de calle pública y traspaso de dichos terrenos, mediante
13 la Notaría del Estado, a la Municipalidad del cantón de Escazú, por cuanto dicho tramo es factor de
14 conectividad y responde a un interés general, su declaratoria.”

15 2- Que se extrae del oficio DAJ-061-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos, que contiene informe técnico-
16 legal, lo siguiente:

17 2.1- Que el tramo referido en la solicitud puntual de los vecinos de la denominada “Calle El Chaperno”, es un
18 camino de naturaleza privada.

19 2.2- Que lo manifestado por los vecinos respecto de **las colindancias** con la así denominada “Calle El Chaperno”
20 en la solicitud de marras, **difiere de la realidad material** constatada en los informes técnicos y legales en
21 conocimiento. Así como que la misma no está firmada por todos propietarios registrales de las fincas aludidas.

22 2.3- Que **lo manifestado** por los vecinos respecto de que la denominada “Calle El Chaperno” ha estado **librada**
23 **al uso público hace décadas, difiere de la realidad material** constatada en los informes técnicos y legales en
24 conocimiento, toda vez que la evidencia visual del Mapa ARC GIS de los años 2017 y 2019 señala la existencia
25 de un camino privado de finca de no más de tres años.

26 2.4- Que concluye el oficio DAJ-061-2020 afirmando categóricamente que:

27 “(...) Como ya quedó demostrado a lo largo del presente documento, el “tramo sur” de Calle Chaperno al que
28 hace alusión los vecinos, es un camino de naturaleza privada que recorre la finca N° 651678-000 y la finca N°
29 23831-020, 021 y 019 ésta última linda con una calle en forma de “Y” la cual como se mencionó líneas atrás,
30 no se encuentra inscrita como calle pública, pero tampoco como servidumbre de paso, conectando con Calle
31 Los Delgado.

32 (...) De conformidad con lo anterior, siendo evidente que el “tramo sur” al que hace referencia los solicitantes
33 corresponde a un camino de naturaleza privada que, al parecer data de tres años de antigüedad, aunado a lo
34 señalado con el criterio técnico emitido por el Subproceso de Planificación Territorial, así como lo expuesto a
35 lo largo del presente documento, considera este órgano asesor **improcedente** aceptar en las condiciones que se
36 pretenden el camino objeto del presente estudio, como calle pública.”

37 3- Que se extrae del oficio PT-147-2020 del Subproceso Planificación Territorial, que contiene informe técnico,
38 lo siguiente:

1 **3.1-** “(...) *Realizando un estudio en los asientos registrales y catastrales, se logra determinar que el acceso*
2 *en cuestión realmente es parte del área de la finca del partido de San José número 651678-000, según plano*
3 *catastrado SJ-1834040-2015, con un área registral y catastral de 14,878.00 m².*

4 *(...) Se podría considerar un camino como público de hecho o derecho cuando el mismo se encuentra o se ha*
5 *encontrado al uso público, siempre y cuando cumpla con la principal característica que es la **demanialidad**.*
6 *Para constituir una vía de esta naturaleza, es necesario que recaiga sobre terrenos de dominio público, **es decir***
7 ***no se trata de bienes que son objeto de propiedad particular (privada)**; por lo que además del uso público, un*
8 *camino o vía que se encuentre entregado de hecho a dicho uso, debería ser un bien demanial. (...)*”

9 **3.2-** Que se colige de la doctrina contenida en el artículo 1 de la Ley de Planificación Urbana en conjunción con
10 el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, que **la apertura de calles**
11 **corresponde al procedimiento de urbanización.**

12 **3.3-** Que el área de estudio se ubica en Zona de Amortiguamiento Agrícola, sea en Zona Especial de Protección
13 la cual es tutelada por el Decreto 25902 que regula el Gran Área Metropolitana, en la que están restringidas las
14 urbanizaciones y servidumbres de tipo urbano.

15
16 **C.- RECOMENDACIÓN:**

17 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los criterios técnicos y legales emitidos en torno a la solicitud
18 de incorporación del tramo sur de la así denominada “Calle El Chaperno” a la red vial cantonal, concluye que la
19 misma resulta improcedente de conformidad con dichos criterios técnicos y legales, por lo que recomienda su
20 rechazo, para lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

21
22 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 45, 50, 169 y 170 de
23 la Constitución Política; 11, 13, 16 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) del Código
24 Municipal; el acuerdo AC-124-2020 de Sesión Ordinaria 02, Acta 02 del 11 de mayo 2020, los oficios AL-2043
25 de la Alcaldía Municipal, DAJ-061-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos y PT-147-2020 del Subproceso
26 Planificación Territorial, y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen C-AJ-38-20
27 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta
28 decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER el criterio contenido en el oficio DAJ-061-2020 del Subproceso
29 Asuntos Jurídicos en cuanto que considera IMPROCEDENTE aceptar en las condiciones que se pretenden el
30 camino objeto del presente estudio, como calle pública. SEGUNDO: RECHAZAR la solicitud de incorporación
31 del tramo sur de la así denominada “Calle El Chaperno” a la red vial cantonal, por cuanto el mismo corresponde
32 a un predio privado en Zona Especial de Protección tutelada por el Decreto 25902, ello según los criterios
33 técnicos y legales contenidos en los oficios DAJ-061-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos y PT-147-2020 del
34 Subproceso Planificación Territorial. NOTIFÍQUESE este acuerdo de mero trámite, a las personas solicitantes
35 al correo electrónico armandojimenezs@costarricense.cr; señalado para notificaciones, y asimismo al señor
36 Alcalde Municipal.”

37
38 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

2

3 **ACUERDO AC-312-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
4 **21, 45, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16 y 113 de la Ley General de la Administración**
5 **Pública; 13 inciso p) del Código Municipal; el acuerdo AC-124-2020 de Sesión Ordinaria 02, Acta 02**
6 **del 11 de mayo 2020, los oficios AL-2043 de la Alcaldía Municipal, DAJ-061-2020 del Subproceso**
7 **Asuntos Jurídicos y PT-147-2020 del Subproceso Planificación Territorial, y en atención a la**
8 **motivación contenida en el Punto Único del Dictamen C-AJ-38-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**
9 **la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:**
10 **ACOGER el criterio contenido en el oficio DAJ-061-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos en cuanto**
11 **que considera IMPROCEDENTE aceptar en las condiciones que se pretenden el camino objeto del**
12 **presente estudio, como calle pública. SEGUNDO: RECHAZAR la solicitud de incorporación del tramo**
13 **sur de la así denominada “Calle El Chaperno” a la red vial cantonal, por cuanto el mismo corresponde**
14 **a un predio privado en Zona Especial de Protección tutelada por el Decreto 25902, ello según los**
15 **criterios técnicos y legales contenidos en los oficios DAJ-061-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos y**
16 **PT-147-2020 del Subproceso Planificación Territorial. NOTIFÍQUESE este acuerdo de mero trámite,**
17 **a las personas solicitantes al correo electrónico armandojimenezs@costarricense.cr; señalado para**
18 **notificaciones, y asimismo al señor Alcalde Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO.**

20

21 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de manera positiva,
22 por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las veintitrés horas de la misma
23 fecha arriba indicada.”

24

25 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-07-2020.**

26

27 “Al ser las dieciséis horas del jueves 19 de noviembre del 2020, se inicia la sesión de esta Comisión, con la
28 asistencia de la regidora **Adriana Solís Araya** en su condición de Coordinadora, la regidora **Andrea Arroyo**
29 **Hidalgo** en su condición de Secretaria, y del regidor **José Campos Quesada** en su condición de miembro
30 integrante, todos de esta Comisión de Asuntos Sociales.

31

32 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

33 **1- Oficio AL-2021-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo recomendación técnica en relación con**
34 **estudio realizado a la señora Ledis Mazo Cano según GCO-593-2020.**

35

36 **2- Oficio AL-2021-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo recomendación técnica en relación con**
37 **estudio realizado a la señora Mireys Valverde Rodríguez según GCO-594-2020.**

38

1 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-2021-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo recomendación
2 técnica en relación con estudio realizado a la señora Ledis Mazo Cano según GCO-593-2020.

3
4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 **1-** Que el oficio AL-2021-2020 remite el oficio GES-592-2020 de la Gerencia de Gestión Económica mismo
6 que traslada el oficio DS-847-2020 del Proceso Desarrollo Social y GCO-593-2020 del Subproceso Gestión
7 de la Comunidad.

8 **2-** Que en oficio GCO-593-2020 se consigna lo siguiente:

9 *“Reciba un cordial saludo. En respuesta a la solicitud de subsidio de infortunio de la señora Ledis*
10 *Mazo Cano-referida por el área de Gestión del Riesgo debido a incendio en la vivienda-para **compra***
11 ***de enseres domésticos o menaje necesario para sus necesidades básicas, se emite la siguiente***
12 *recomendación técnica.*

13 *Con base en la revisión de los documentos presentados por la solicitante, la información obtenida*
14 *mediante entrevista semiestructurada y el informe social que realizó la Licda. Sharlyn Rojas Valverde,*
15 *se denotan una serie de factores de riesgo social que posicionan a esta familia en vulnerabilidad:*

16 *-Condición de pobreza multidimensional.*

17 *-Sin acceso a vivienda propia (residían en casa de habitación alquilada).*

18 *-Ingresos ocasionales de la Sra. Mazo Cano han sido afectados por la crisis económica derivada de*
19 *la pandemia por COVID-19.*

20 *-Usuaría no cuenta con acceso a seguro médico.*

21 *-Hija de la usuaria es adolescente madre, la Sra. Mazo Cano asume la manutención de su hija y parte*
22 *de su nieto.*

23 *Además, se identifica que el grupo familiar de la Sra. Mazo Cano se enfrentó, el pasado 20 de octubre,*
24 *a un suceso repentino de incendio en la vivienda que habitaban, el cual consumió parcialmente la*
25 *estructura (alrededor del 60% de la estructura) y generó la pérdida de sus enseres domésticos o*
26 *menaje, artículos personales, ropa y calzado. Este infortunio afectó su situación socioeconómica y*
27 *emocional, y conllevó a que temporalmente el grupo familiar se encuentre refugiado en la vivienda de*
28 *una vecina.*

29 ***Con base en lo anterior, desde el Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda aprobar la***
30 ***solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio.***

31
32 **B.-CONSIDERANDO:**

33 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
34 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2, lo que se entiende por “Desgracia o
35 Infortunio”, a saber:

36 *“Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación*
37 *socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el que*
38 *sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”*

39

1 2- Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3, lo siguiente:
2 *“Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales a*
3 *personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores así*
4 *definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley N° 7935, personas con discapacidad*
5 *así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo estable el Código de Niñez y*
6 *Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad social del cantón de*
7 *Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien que hayan sufrido eventos*
8 *comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de ingresos, surgimiento de nuevas*
9 *necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus derechos fundamentales entre estos eventos:*
10 *muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o cualquier otro suceso repentino que afecte la*
11 *situación económica o emocional de la persona solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas*
12 *temporales por desempleo.*

13
14 3- Que asimismo el citado Reglamento dispone en sus artículos 7 y 8, tanto los requisitos, como el
15 procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales se tienen por acreditados por el
16 Proceso de Desarrollo Social que remite como corolario del citado procedimiento, el criterio técnico
17 contenido en el oficio GCO-593-2020 con que **se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por**
18 **situación transitoria de desgracia o infortunio.**

19 **B.- RECOMENDACIÓN:**

20
21 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio GCO-593-2020
22 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora
23 de Gestión de la Comunidad, mediante el que se determina que la señora Ledis Mazo Cano cumple con el
24 perfil para recibir un subsidio económico de infortunio para compra de enseres domésticos o menaje
25 necesario para sus necesidades básicas y se recomienda su aprobación; tiene por acreditado el cumplimiento
26 del procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento para otorgar ayudas
27 temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio. Por lo que
28 se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

29
30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
31 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para
32 las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar
33 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-
34 2021-2020 de la Alcaldía Municipal, GES-592-2020 de la Gerencia Gestión Económica Social, DS-847-
35 2020 del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio GCO-593-2020 del Sub Proceso Gestión de
36 la Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y siguiendo la recomendación del Punto
37 Primero del Dictamen C-AS-07-20 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la
38 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación
39 técnica contenida en el oficio GCO-593-2020 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.

1 Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a que la señora Ledis Mazo Cano cumple con el perfil para recibir
2 un subsidio económico de infortunio para que pueda sufragar la compra de enseres domésticos o menaje
3 necesario para sus necesidades básicas. SEGUNDO: OTORGAR a la señora LEDIS MAZO CANO la ayuda
4 solicitada hasta por el monto máximo reglamentario, para que pueda sufragar la compra de enseres
5 domésticos o menaje necesario para sus necesidades básicas. TERCERO: PREVENIR a la señora Ledis
6 Mazo Cano, que deberá presentar la liquidación del subsidio otorgado en treinta días naturales después de
7 recibido. CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar
8 seguimiento a este caso, a la Licda. Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la
9 Alcaldía Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo a
10 la señora Ledis Mazo Cano; y asimismo al señor Alcalde para lo de su cargo.”

11
12 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13
14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

15
16 **ACUERDO AC-313-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
17 **y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de**
18 **Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**
19 **Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**
20 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-2021-2020 de la Alcaldía Municipal,**
21 **GES-592-2020 de la Gerencia Gestión Económica Social, DS-847-2020 del Proceso Desarrollo Social**
22 **con que se traslada el oficio GCO-593-2020 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por**
23 **la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y siguiendo la recomendación del Punto Primero del**
24 **Dictamen C-AS-07-20 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma**
25 **como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:** ACOGER la recomendación
26 **técnica contenida en el oficio GCO-593-2020 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por**
27 **la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a que la señora Ledis Mazo Cano cumple con el**
28 **perfil para recibir un subsidio económico de infortunio para que pueda sufragar la compra de**
29 **enseres domésticos o menaje necesario para sus necesidades básicas. SEGUNDO:** OTORGAR a la
30 **señora LEDIS MAZO CANO la ayuda solicitada hasta por el monto máximo reglamentario, para**
31 **que pueda sufragar la compra de enseres domésticos o menaje necesario para sus necesidades**
32 **básicas. TERCERO:** PREVENIR a la señora Ledis Mazo Cano, que deberá presentar la liquidación
33 **del subsidio otorgado en treinta días naturales después de recibido. CUARTO:** SOLICITAR a la
34 **Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda.**
35 **Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO:** INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin
36 **de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la señora Ledis**
37 **Mazo Cano; y asimismo al señor Alcalde para lo de su cargo.” DECLARADO**
38 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

39

1 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-2021-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo recomendación
2 técnica en relación con estudio realizado a la señora Mireys Valverde Rodríguez según GCO-594-2020.

3
4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 **1-** Que el oficio AL-2021-2020 remite el oficio GES-592-2020 de la Gerencia de Gestión Económica mismo
6 que traslada el oficio DS-847-2020 del Proceso Desarrollo Social y GCO-594-2020 del Subproceso Gestión
7 de la Comunidad.

8 **2-** Que en oficio GCO-594-2020 se consigna lo siguiente:

9 *“Reciba un cordial saludo. En respuesta a la solicitud de subsidio de infortunio de la señora Mireys
10 Valverde Rodríguez— referida por el área de Gestión del Riesgo— para arreglos habitacionales
11 requeridos posterior al incendio en una vivienda que el grupo familiar tiene para alquiler, se emite la
12 siguiente recomendación técnica.*

13 *El Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones
14 transitorias de desgracia o infortunio, presenta en el Artículo 7 los requisitos para acceder a un
15 subsidio temporal por un evento de desgracia o infortunio. Concretamente en el inciso a se especifica
16 que la persona interesada debe: **a) Habitar en el cantón de Escazú.***

17 *Mediante entrevista telefónica semiestructurada que realizó la Licda. Sharlyn Rojas Valverde el 29 de
18 octubre del año en curso, se identificó que la Sra. Valverde Rodríguez posee propiedades en el cantón
19 de Escazú con fines de alquiler. El pasado 20 de octubre una de esas viviendas fue afectada por un
20 incendio que consumió alrededor del 60% de la estructura.*

21 *Sin embargo, la Sra. Valverde Rodríguez cuenta con acceso a vivienda propia en el cantón de San
22 José (distrito de Pavas), por lo que reside de manera permanente en ese sector. De manera que, no
23 cumple con el requisito estipulado en el inciso a) del Artículo 7.*

24 *Con base en lo anterior, desde el Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda **no aprobar**
25 **la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio. (...)**”*

26
27 **B.-CONSIDERANDO:**

28 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
29 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2, lo que se entiende por “Desgracia o
30 Infortunio”, a saber:

31 *“Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación
32 socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el que
33 sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”*

34 **2-** Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3, lo siguiente:

35 *“Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales a
36 personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores así
37 definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley N° 7935, personas con discapacidad
38 así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo estable el Código de Niñez y
39 Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad social del cantón de*

1 *Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien que hayan sufrido eventos*
2 *comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de ingresos, surgimiento de nuevas*
3 *necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus derechos fundamentales entre estos eventos:*
4 *muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o cualquier otro suceso repentino que afecte la*
5 *situación económica o emocional de la persona solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas*
6 *temporales por desempleo.*

7 **3-** Que respecto de los requisitos para ser beneficiario (a) de una ayuda temporal, el citado Reglamento en
8 su artículo 7 establece:

9 **“Artículo 7.- De los requisitos para ser beneficiario(a) de una ayuda temporal:** *Para acceder a la*
10 *ayuda temporal municipal, los(as) interesados(as), deben cumplir con los siguientes requisitos:*

11 **a) Habitar en el Cantón de Escazú.**

12 **b) Ser mayor de 18 años.**

13 **c) Ser costarricense por nacimiento y/o naturalización, o ser extranjero(a) legalmente radicado(a) en**
14 **Costa Rica.**

15 **d) Encontrarse en situación de desventaja económica, discapacidad o enfermedad que requiere**
16 **insumo o equipamiento médico o de otra índole y que no pueda cubrir con sus recursos económicos.**

17 **e) Enfrentar una situación de desgracia o infortunio, según lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de este**
18 **reglamento.**

19 **e) No se otorgará una ayuda temporal a aquellas familias en pobreza o pobreza extrema, que estén**
20 **siendo beneficiarias de ayudas concedidas por otra institución pública para atender la misma**
21 **necesidad que motiva la solicitud de ayuda temporal.**

22
23 *Adjuntar al formulario de solicitud de ayuda temporal los siguientes documentos:*

24 *- Constancia salarial en caso de trabajo estables o declaración jurada de ingresos en casos donde el*
25 *trabajo sea inestable o por cuenta propia de todas las personas integrantes de grupo familiar que*
26 *ejecuten alguna actividad económica.*

27 *- Certificación de bienes inmuebles y bienes muebles a nombre del (la) solicitante o en caso de ser un*
28 *grupo familiar de las personas mayores de edad que integren dicho grupo.*

29 *- Constancias de gastos del hogar (copias de recibos de alquiler, tiquete de pago de servicios públicos,*
30 *facturas de gastos, préstamos, hipotecas, otros).*

31 *- Constancia a nombre del (la) solicitante u otros integrantes de la familia (indicados durante la*
32 *entrevista) en el que se indique que no reciben subsidio del Instituto Mixto de Ayuda Social u otra*
33 *institución pública.*

34 *- Comprobante de beca estudiantil.*

35 *- Constancia de pensión alimentaria en la que se señale el monto por cancelar.*

36 *- Documento probatorio o justificante del evento inesperado que motiva la solicitud de ayuda temporal*
37 *(dictamen médico, certificado de defunción, constancia de ingreso en centros penitenciarios,*
38 *resoluciones judiciales, entre otros).*

39 *-Facturas proforma del bien, articulo equipo o insumo por el cual se está efectuando la solicitud.*

1 4- Que se consigna en el criterio técnico contenido en el oficio GCO-594-2020 el Proceso de Desarrollo
2 Social, que:
3 *“(...) la Sra. Valverde Rodríguez posee propiedades en el cantón de Escazú con fines de alquiler. El*
4 *pasado 20 de octubre una de esas viviendas fue afectada por un incendio que consumió alrededor*
5 *del 60% de la estructura.*
6 *Sin embargo, la Sra. Valverde Rodríguez cuenta con acceso a vivienda propia en el cantón de San*
7 *José (distrito de Pavas), por lo que reside de manera permanente en ese sector. De manera que, no*
8 *cumple con el requisito estipulado en el inciso a) del Artículo 7.*
9 *Con base en lo anterior, desde el Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda no aprobar*
10 *la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio. (...)”*
11

12 **B.- RECOMENDACIÓN:**

13 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio GCO-594-2020
14 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora
15 de Gestión de la Comunidad, mediante el que se determina que la señora Mireys Valverde Rodríguez NO
16 cumple con el requisito establecido en el artículo 7 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos
17 del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, toda vez que es residente
18 permanente del Cantón de San José, recomienda la adopción del siguiente acuerdo:
19

20 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
21 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para
22 las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar
23 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-
24 2021-2020 de la Alcaldía Municipal, GES-592-2020 de la Gerencia Gestión Económica Social, DS-847-
25 2020 del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio GCO-594-2020 del Sub Proceso Gestión de
26 la Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y siguiendo la recomendación del Punto
27 Segundo del Dictamen C-AS-07-20 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la
28 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación
29 técnica contenida en el oficio GCO-594-2020 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.
30 Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por la señora Mireys
31 Valverde Rodríguez, en virtud de que la solicitante no cumple con el requisito establecido en el artículo 7
32 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias
33 de desgracia o infortunio, toda vez que es residente permanente del Cantón de San José. SEGUNDO:
34 DENEGAR el subsidio económico solicitado por la señora MIREYS VALVERDE RODRÍGUEZ en virtud
35 de que la solicitante no cumple con el requisito establecido en el artículo 7 del Reglamento para otorgar
36 ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, toda
37 vez que es residente permanente del Cantón de San José. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal
38 para que notifique el presente acuerdo a la señora Mireys Valverde Rodríguez, indicando que el mismo está
39 sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de su notificación, ante el

1 Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo
2 al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

7

8 **ACUERDO AC-314-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
9 **y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de**
10 **Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**
11 **Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**
12 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-2021-2020 de la Alcaldía Municipal,**
13 **GES-592-2020 de la Gerencia Gestión Económica Social, DS-847-2020 del Proceso Desarrollo**
14 **Social con que se traslada el oficio GCO-594-2020 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad**
15 **suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y siguiendo la recomendación del Punto**
16 **Segundo del Dictamen C-AS-07-20 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace**
17 **suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la**
18 **recomendación técnica contenida en el oficio GCO-594-2020 del Subproceso Gestión de la**
19 **Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a denegar el subsidio**
20 **económico solicitado por la señora Mireys Valverde Rodríguez, en virtud de que la solicitante no**
21 **cumple con el requisito establecido en el artículo 7 del Reglamento para otorgar ayudas temporales**
22 **a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, toda vez que**
23 **es residente permanente del Cantón de San José. SEGUNDO: DENEGAR el subsidio económico**
24 **solicitado por la señora MIREYS VALVERDE RODRÍGUEZ en virtud de que la solicitante no**
25 **cumple con el requisito establecido en el artículo 7 del Reglamento para otorgar ayudas temporales**
26 **a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, toda vez que**
27 **es residente permanente del Cantón de San José. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal**
28 **para que notifique el presente acuerdo a la señora Mireys Valverde Rodríguez, indicando que el**
29 **mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de su**
30 **notificación, ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso**
31 **Administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”**
32 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33

34 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTOS CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN, FUE VOTADO
35 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
36 COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha
37 arriba indicada.”

38

39 **ARTÍCULO V. ASUNTOS VARIOS.**

1 El regidor José Campos menciona que; hay muchos vecinos que se están viendo afectados por el cobro
2 excesivo del servicio de agua potable, por lo que le gustaría que tanto la Administración y este Concejo
3 Municipal puedan apoyar de alguna manera a estas personas, aunque esto no es competencia propiamente de
4 la Municipalidad, pero quizás se pueda hacer algo para ayudarlos. Por otra parte; han estado enviando correos
5 electrónicos a su nombre indicando que se los van a exonerar de impuestos por la pandemia y esto es una
6 estafa, por lo que desea que la comunidad esté enterada y haga caso omiso a lo que ahí se indica.

7
8 La síndica Catarina López acota que; en bueno dejar claro a la comunidad que ningún regidor o regidora
9 tiene la potestad de exonerar impuestos.

10
11 La síndica Andrea Mora comenta que; un vecino le informó que a él trataron de estafarlo de igual forma,
12 pero por teléfono, así que es bueno que los vecinos tengan más cuidado y no sean tan confiados en dar
13 información sensible.

14
15 El funcionario José Daniel Vargas de Relaciones Públicas explica que; ese tema se ha abordado
16 constantemente y se han hecho publicaciones por parte de la Municipalidad, pero lo más importante sobre
17 esto es que se ponga la denuncia ante las autoridades judiciales, porque es la única forma en la que se puede
18 lograr erradicar este problema de raíz, con la desarticulación de estas bandas criminales que se dedican a
19 estafar.

20
21 El Alcalde Municipal indica que; se han venido haciendo publicaciones prácticamente todos los meses desde
22 que este hecho delictivo se detectó, incluso a nivel de jurídicos hay conformado un expediente, ya se hizo la
23 denuncia al OIJ (Organismo de Investigación Judicial), hay varios vecinos que han proporcionado mensajes,
24 audios, etc., pero sí es necesario que se haga la denuncia al OIJ para que le presten más atención. Dice que;
25 en relación con el tema de los recibos del servicio de agua, se desarrolló un formulario electrónico para que
26 la gente denuncie en una misma dirección, hay dos tipos de denuncia que se está pidiendo a la gente para que
27 las hagan, una es denuncia o queja por el cobro excesivo, que son esos casos que se han detectado de cobros
28 de cuarenta mil colones a doscientos cincuenta mil y hasta quinientos mil colones, y el reporte por escasez,
29 porque igual están cobrando precios no acordes al consumo y además de eso no están prestando el servicio,
30 por lo que piden a los vecinos que llenen estos formularios, porque con base a esa información se conformará
31 un expediente, se va a solicitar la intervención de la ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios
32 Públicos) para que intervenga al AYA (Acueductos y Alcantarillados) y se haga toda una investigación, que
33 la ARESEP sea la que determine cómo se va a devolver los montos cobrados de más a los vecinos, ya que el
34 AYA lamentablemente tiene la costumbre de no devolver dinero, lo que hace es abrir un crédito y de ese
35 monto rebaja las facturas siguientes, pero eso tampoco pasa realmente.

Denuncia o queja por cobro excesivo:

<https://escazu.go.cr/es/emergencias-cantoniales>

Reporte por escasez:

<https://escazu.go.cr/es/emergencias-cantoniales>

- 1
- 2 La síndica Jessica López externa que; desea saber qué tramite se le dará a la nota presentada por los vecinos
- 3 de Cuesta Grande.
- 4
- 5 El Presidente Municipal indica que; la nota se remitirá a la Comisión de Ambiente.
- 6
- 7 La regidora Andrea Arroyo acota que; desea dejar claro a los vecinos que están consultando, que sería muy
- 8 pronto sacar un análisis en este momento sin tener todos los insumos que se requieren para ver el documento.
- 9
- 10 El Alcalde Municipal explica que; ese documento de estos vecinos también llegó al Despacho del Alcalde,
- 11 es una queja y una solicitud de información, hay un sentimiento de mucha angustia por parte de los vecinos,
- 12 hay cuestionamientos sobre una calle, de la cual algunos manifiestan que es una servidumbre, las personas
- 13 que enfrentan a esa calle, dicen que es una calle pública, que siempre han tenido la esperanza de la que
- 14 Municipalidad la repare, en la Administración no se puede definir en dónde hay una naciente y adónde no,
- 15 eso tienen que ser con dictámenes de la dirección de aguas, los cuales han sido muy cuestionados por las
- 16 áreas técnicas de la Municipalidad y más bien se genera un repudio contra los funcionarios en la Dirección
- 17 de Aguas porque hay una ley que prohíbe de una institución a otra, cuestionar las acciones del expertise de
- 18 otra institución que es la competente, el área rectora y sin embargo la Municipalidad se ha arriesgado cuando
- 19 se dan situaciones como esta, es muy preocupante, hay antecedentes históricos valiosos que deberán ser
- 20 aportados por parte de la Municipalidad, bajo la consecuencia de que haya un llamado de atención
- 21 nuevamente desde de la Dirección de Aguas, pero esta Municipalidad desea garantizar la transparencia en
- 22 todo lo actuado, no fue una actuación de la Municipalidad, fue una actuación de la Dirección de Aguas, ellos
- 23 determinaron con tres dictámenes, uno consecuente del otro en muy poco tiempo, de que ahí no hay una
- 24 naciente, también es importante aclarar; que la ley en materia de visados no limita a que una finca donde hay
- 25 una naciente o una quebrada no se pueda fraccionar, es ilegal negarle a un propietario el visado o segregar y
- 26 visar lotes donde existe una naciente, lo que sí es totalmente prohibido es otorgar un permiso de construcción
- 27 donde hay una zona protectora alrededor de una naciente, de igual manera; espera en un plazo corto poder

1 contestarle a los vecinos.

2

3 Se cierra la sesión al ser las veintiuna horas con cinco minutos.

4

5

6

7

8

9

Carlomagno Gómez Ortiz
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

10

11 ***hecho por: kmpo***